

EJERCITO DE CHILE
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL
Región de Aysén

EJEMPLAR N° / 8 / HOJA N° 1 / 2

RESOLUCIÓN EXENTA N°3500/ 356/ DEL JEFE DE LA DEFENSA
NACIONAL REGIÓN DE AYSÉN
COMUNICA A LAS AUTORIDADES REGIONALES Y A LOS HABITANTES
DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
RECLASIFICA DOCUMENTACIÓN

COYHAIQUE, **29 MAYO 2020**

VISTOS:

1. El DS N°104 de 18.MAR.2020, modificado por DS N° 106 de 19.MAR.2020 y DS N°203 de 12.MAY.2020, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por el cual se declara estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en el territorio chileno.
2. Lo dispuesto en los artículo 41 de la Constitución Política de la República.
3. Lo dispuesto en los artículos 1, 6, 7, 10 y 11 de la Ley N° 18.415 de 1985, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”.
4. El Decreto N° 4 de 2020 de 05.FEB.2020 rectificado por Resolución Núm. 1 de 07.FEB.2020 ambos del Ministerio de Salud, que establece alerta sanitaria y otorga facultades extraordinarias por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
5. La resoluciones exentas N° 180, 183, 188, 194, 200, 202 y 203, 208, 210, 212, 215, 217, 227, 236, 244, 261, 282, 327, 341, 347, 349 del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
6. Lo dispuesto en el Reglamento de Seguridad Militar RAI 01001 en sus artículos 190 y 191.
7. Lo dispuesto en el Reglamento de Correspondencia y Documentación RAA-03006 en sus artículos 57 a 59 y anexo 44.
8. La resolución N° 7 de 26.MAR.2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispuesto en el artículo 11 de la ley N°18.415 “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”, se dispone que las medidas que se adopten en virtud de los Estados de Excepción deberán ser difundidas o comunicadas, en la forma que la autoridad determine.

2. Que, la codificación contemplada en la reglamentación y disposiciones Institucionales tratándose de documentos dirigidos a otras instituciones y organismos, se clasifican en secretos, reservados y públicos, que por otra parte, el contenido o materia de las resoluciones exentas a que alude la presente resolución, son de aquellas destinadas a ser conocidas por las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, como de autoridades, organismos civiles y la comunidad en general.
3. Que, conforme lo dispuesto en el Reglamento de los "Vistos 6", es factible la reclasificación de la documentación.

SE RESUELVE:

Reclasifíquese las siguientes resoluciones exentas del Jefe de la Defensa Nacional Región de Aysén, en el sentido que ellas tienen el carácter de "PÚBLICO":

- a. Resolución exenta N°1 de 19.MAR.2020
- b. Resolución exenta N°3550/1544 de 21.MAR.2020
- c. Resolución exenta N°3550/1545 de 21.MAR.2020
- d. Resolución exenta N°3550/1863 de 22.MAR.2020
- e. Resolución exenta N°3550/13 de 26.MAR.2020
- f. Resolución exenta N°3550/15 de 26.MAR.2020
- g. Resolución exenta N°3550/2954/24 de 27.MAR.2020
- h. Resolución exenta N°3550/2989/26 de 28.MAR.2020
- i. Resolución exenta N°3550/40 de 01.ABR.2020.

Comuníquese y difúndase.



JOAQUÍN MORALES BUROTTO
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional Región de Aysén

DISTRIBUCIÓN:

1. Intendencia Regional Región de Aysén.
2. EMCO
3. JEMGE (RTD)
4. COT (RTD)
5. Gobernación Marítima de Aysén
6. XIª Zona de Carabineros de Chile Región de Aysén.
7. Zona Policial de Aysén.
8. PM JDN. (Archivo)

8 Ejs.2 Hjs.

ASJUR/JDNAYSEN/TCLJRAVS